



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 270 – 2016–CO-UNJ Jaén, 11 de agosto del 2016

VISTO: El Oficio N° 334-2016-2016-UNJ/P, de fecha 11 de julio del 2016; Oficio N° 205-2016-UNJ-ORR-HH; Oficio N° 207-2016-UNJ-ORRHH; Oficio N° 151-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 11 de julio del 2016; Oficio N° 254-2016-LOG-UNJ, de fecha 13 de julio del 2016; Oficio N° 208-UNJ-DRR-HH; Oficio N° 094-2016-UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 12 de julio del 2016; Oficio N° 219-UNJ-ORR-HH, de fecha 13 de julio del 2016; Oficio N° 109-2016-UNJ/DGA, de fecha 13 de julio del 2016; Proveído N° 1517, de fecha 13 de julio del 2016; Acuerdo de sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 01 de agosto del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 110-2016-UNJ, de fecha 05 de agosto del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será del día lunes 08 al viernes 12 de agosto del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución N° 100-2016-CO-UNJ, de fecha 22 de marzo del 2016, se aprueba las bases del Proceso de Convocatoria CAS N°001-2016-UNJ. Asimismo mediante Resolución N° 157 – 2016 – CO-UNJ, de fecha 10 de mayo del 2016, se contrata a los ganadores del Concurso Cas 001-2016-UNJ, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) por el periodo de 3 meses, a partir del 02 de mayo del 2016 hasta el 31 de julio del 2016;

Que, mediante Oficio N° 205-2016-UNJ-ORR-HH, Oficio N° 207-2016-UNJ-ORRHH, Oficio N° 208-UNJ-DRR-HH, Oficio N° 209-2016-UNJ-ORR-HH, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite a los Jefes de Oficinas de nuestra Institución, el formato para la evaluación de desempeño laboral de los trabajadores (CAS), que concluyen su contrato el 31 de julio del 2016;

Que, mediante Oficio N° 334-2016-UNJ/P, de fecha 11 de julio del 2016, Procedente de la Oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 151-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 11 de julio del 2016, Procedente de la Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 0155-2016-OSG-UNJ, de fecha 12 de julio del 2016, Procedente de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 254-2016-LOG-UNJ, de fecha 13 de julio del 2016, Procedente de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Jaén, Oficio N° 094-2016-UNJ/VPA/OGRSU, Procedente de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén; remiten al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de nuestra Institución, los Formatos de evaluación para trabajadores CAS, aplicado al personal de cada dependencia en mención, los cuales concluyen su contrato el 31 de julio del presente año;

Que, mediante Resolución N° 73-2016-CO-UNJ, de fecha 08 de marzo del 2016, se apruebe el Formato de evaluación para trabajadores CAS de la Universidad Nacional de Jaén, donde se determinó la como nota aprobatoria el valor de quince (15);

Que, mediante Oficio N° 109-2016-UNJ/DGA, de fecha 13 de julio del 2016, el Director General de Administración informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que se llevó a cabo la evaluación del personal contratado bajo la modalidad CAS del tercer trimestre del año 2016, a cargo de los Jefes de cada dependencia administrativa, según el Formato de evaluación para trabajadores CAS de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al Oficio N° 219-UNJ-ORR-HH, de fecha 13 de julio del 2016, procedente de la Oficina de Recursos Humanos, remite la relación del personal administrativo CAS, que tienen como termino de contrato el 31 de julio del presente año, los cuales obtuvieron notas aprobatorias en su evaluación respectiva. Asimismo por recomendación del Jefe de Recursos Humanos solicita se contrate por el periodo de tres (3) meses, salvo mejor parecer, según detalle:

N° Ord.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS
0001	Salas Ojeda, Boris Omar	Conductor (Servicios Generales)
0002	Nevado Ramírez, Mary Carmen	Secretaria de la Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria
0003	Díaz Chávez, Victoria	Asistente de Presidencia
0004	Guerrero García, Gisella Honores	Secretaria de Logística
0005	Díaz Rivera, Paulita Nancy	Especialista en Contrataciones
0006	Heredia Guerrero, Sandri Yuvan	Secretaria de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "El Consejo Universitario es el órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad";

Que, el artículo 13° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece como atribución del Consejo Universitario: m) Nombrar, contratar, promover y remover al personal no docente, a propuesta de la Dirección general de Administración a través de su oficina de Recursos humanos;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Proveído N° 1517, de fecha 13 de julio del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora, deriva expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad CONTRATAR por el periodo de tres (3) meses a partir del 01 de agosto del 2016 hasta el 31 de octubre del 2016, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), al siguiente personal administrativo, en referencia al Oficio N° 219-UNJ-ORR-HH, de fecha 13 de julio del 2016, procedente de la Oficina de Recursos Humanos;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR por el periodo de tres (3) meses a partir del 01 de agosto del 2016 hasta el 31 de octubre del 2016, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), al siguiente personal administrativo, en referencia al Oficio N° 219-UNJ-ORR-HH, de fecha 13 de julio del 2016, procedente de la Oficina de Recursos Humanos, según detalle:

N° Ord.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS
0001	Salas Ojeda, Boris Omar	Conductor (Servicios Generales)
0002	Nevado Ramírez, Mary Carmen	Secretaria de la Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria
0003	Díaz Chávez, Victoria	Asistente de Presidencia
0004	Guerrero García, Gisella Honores	Secretaria de Logística
0005	Díaz Rivera, Paulita Nancy	Especialista en Contrataciones
0006	Heredia Guerrero, Sandri Yuven	Secretaria de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la oficina General de Administración mediante la Oficina de personal elabore los contratos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado y a las instancias correspondientes para su cumplimiento, conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)